

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

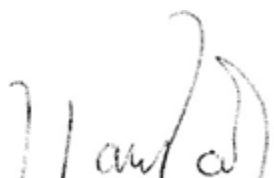
Ref. Ejecutivo Singular Rad.. 1100140030532019-00990-00

No tener en cuenta la notificación surtida a las aquí demandadas, lo anterior como quiera que la misma no se hizo en debida forma, pues no se acredita que junto a la comunicación se le haya remitido el traslado de la demanda junto con el auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha 13 de enero de 2020.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y evitar futuras nulidades, y a fin de surtir la notificación en debida forma, la Juez Resuelve:

Requerir a la apoderada demandante para que surta la notificación del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha 13 de enero de 2020 a las aquí demandadas de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico jeimmyandrea86rodriguez@hotmail.com, **a la comunicación deberá adjuntarse copia del mandamiento ejecutivo y el traslado de la demanda**, lo cual debe acreditarse al Despacho.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.128 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de diciembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria